



Proyecto de Acuerdo Local Número **XXX**
(día, mes, de 2020)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE LA
CANDELARIA**

2021-2024

**“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL
SIGLO XXI”**

UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CANDELARIA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la
Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su
artículo 69

Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

Acuerda

**PARTE I
PARTE GENERAL
CAPÍTULO I
VISIÓN**

Artículo 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la
Localidad de La Candelaria, para el periodo 2021-2024, “Un Nuevo Contrato Social y
Ambiental para La Candelaria”, el cual constituye el referente de las acciones, políticas,
estrategias y proyectos de la administración local.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Introducción

Los habitantes de la Localidad de La Candelaria, sus contrastes y colores, la hacen -sin lugar a dudas- el lugar más icónico y fascinante de la capital. La Localidad, ha sido testigo de las principales transformaciones de Bogotá y conserva -en sus empedrados, calles y casas- los vestigios de la historia republicana de nuestra Nación. Estas particularidades, entre otras bien conocidas, como ser la sede el capitolio nacional, del congreso y de las altas cortes de nuestro país, ciertamente hacen de La Candelaria la localidad de mayor importancia de nuestra ciudad, de ahí que, su conservación y posicionamiento nacional e internacional, constituyen los baluartes que inspirarán al gobierno local en los próximos cuatro años.

Ahora, con ocasión de la emergencia sanitaria derivada del coronavirus COVID-19, las prioridades de desarrollo en nuestra localidad han cambiado sustancialmente en la medida en que las consecuencias -aún inciertas- de esta pandemia han permeado los diferentes sectores sociales, económicos, culturales y sanitarios de La Candelaria; de hecho, la pandemia ha exacerbado las problemáticas y desigualdades de nuestra localidad, siendo necesario apostarle a un “Nuevo Contrato Social y Ambiental “que privilegie la vida y que -a su vez- nos permita superar la crisis humanitaria que actualmente afrontamos.

Por lo tanto, es momento que en La Candelaria le apostemos a un gobierno abierto, en el que todas y todos podamos participar en las decisiones que tienen incidencia en nuestro cotidiano vivir y podamos, así, recobrar la confianza en los asuntos públicos y construir colectivamente la salida local a la crisis derivada por el coronavirus COVID-19. El gran reto de nuestra localidad es hacer del ejercicio político – administrativo un escenario de liderazgos colectivos, en el que las legítimas demandas de nuestra comunidad sean escuchadas y toda la ciudadanía participe en la toma de decisiones de nuestra Localidad.

Asimismo, esta puede ser la oportunidad de consolidar a La Candelaria como el principal Distrito Cultural, Turístico y Educativo de la ciudad, convirtiéndolo en un escenario de igualdad de oportunidades, en el que la creación y el continuo diálogo de saberes, la constituyan en el principal ejemplo de localidad incluyente, creadora y sostenible.

Artículo 2. Visión.

En el 2024, La Candelaria se habrá recuperado de los efectos causados por la pandemia global del COVID -19 en materia social y económica, a través de la articulación de los saberes locales y la acción colectiva. La formulación y ejecución del nuevo contrato social y ambiental consolidará a La Candelaria como un referente de resiliencia y adaptación al cambio con inclusión digital, social y productiva, con enfoque de género, territorial, de participación y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras.), para que se vayan cerrando las brechas que impiden la libertad, la igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible.

Artículo 3. Estructura del plan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a “propósitos”.

Los Propósitos se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.

Propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Artículo 4. Principios. La vocación de servicio y liderazgo público, la ética, transparencia y rendición de cuentas, la inteligencia y acción colectiva, la corresponsabilidad, interdependencia e integración, son los principios que guiarán el ejercicio del servicio público del gobierno local y que caracterizan el quehacer de cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo.

Artículo 5. Enfoques. Los enfoques que se desarrollan a continuación, determinan la manera cómo desde la administración local se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan La Candelaria. Estos, le permiten al gobierno local de manera estratégica, tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación.

Enfoque de género. Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad, que, por razones de género, existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Su fin, es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Enfoque diferencial. Reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación; estas dinámicas han impedido el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios, reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

Enfoque de cultura ciudadana. El enfoque de cultura ciudadana aporta a las políticas públicas la comprensión de cómo los comportamientos humanos pueden ser transformados y regulados por la ley, la cultura y la moral. Cultura ciudadana, entendida como el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Enfoque de participación ciudadana. Es un proceso que se entiende como un derecho, mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental para La Candelaria del siglo XXI, así como, la forma en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través del modelo de gobierno abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y de los de la ciudad.

Enfoque territorial. Parte de la comprensión del territorio como una construcción social que tiene particularidades, que no sólo se derivan de los aspectos biofísicos, sino también de las relaciones que sobre él se construyen, lo cual implica una planeación del territorio y una sensibilidad frente a las disparidades y desbalances existentes.

Artículo 6. Atributos. Los atributos son las características esenciales que orientarán el accionar del gobierno local y guiarán la resolución de los dilemas a los que se enfrente, por tanto, son pilares fundamentales de los propósitos del presente Plan de Desarrollo Local. Los atributos son:

Una Candelaria cuidadora. Acoge, respeta y se ocupa deliberadamente de la distribución de la prosperidad colectiva. En ella se, (i) construye confianza entre los ciudadanos y las instituciones; (ii) se ejercen libremente los derechos y se cumplen los deberes; (iii) se protegen a las mujeres, niñas y niños, y poblaciones con mayor vulnerabilidad y exclusión; (iv) se reconoce, redistribuye y reduce el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres; (v) se regula la informalidad y (vi) se disminuye la ilegalidad y la criminalidad.

Una Candelaria incluyente. Reconoce y valora las diferencias, hace posible que los grupos poblacionales y los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad, participen creciente y plenamente del bienestar, tengan mejores oportunidades que catalizan la agencia humana y puedan ejercer la libertad. Combate la segregación socioeconómica y la naturalización de la discriminación y la exclusión, trabaja por el logro de mayores equilibrios territoriales y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



distribuye en el territorio sus equipamientos para garantizar un acceso más equitativo a los bienes y servicios. Se busca construir las condiciones para que cada quién pueda realizar sus sueños, desarrollar sus capacidades y sea lo que quiera ser. Una Candelaria incluyente lucha por acabar con ideas, prejuicios y comportamientos que excluyen y discriminan.

Una Candelaria sostenible. Cambia la manera en que nos movemos, producimos y consumimos, satisface las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas. Se trabaja en procura de lograr equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del ambiente natural y el bienestar social y se generan capacidades de resiliencia para afrontar los cambios en el contexto territorial, ambiental y la nueva realidad consecuencia de la actual emergencia sanitaria.

Una Candelaria consciente y creadora. Reconoce sus debilidades y sus fortalezas, trabaja por mejorar las primeras y convierte a las segundas en oportunidades colectivas; aprovecha sus potencialidades; tiene confianza en sí misma, en su ciudadanía e instituciones y es capaz de agenciar su desarrollo humano, unirse y luchar contra la corrupción, hacer más transparente y efectiva la gestión de la localidad; pone la creación y la innovación constante al servicio del bienestar común, aprovecha la inteligencia colectiva, la tecnología y la transformación digital para el beneficio colectivo, crece y se desarrolla integralmente.

CAPÍTULO II

PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 7. Objetivos. Generar condiciones que garanticen a la comunidad, y principalmente a las poblaciones que han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo, la posibilidad de ejercer plenamente sus derechos y deberes, para gozar de los beneficios de vivir en la Localidad de La Candelaria. Este propósito busca cerrar brechas mediante el acompañamiento a la ciudadanía, para desarrollar la capacidad humana en la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida.

Objetivos Específicos.

- A. Garantizar el desarrollo del Sistema Bogotá Solidaria contribuyendo a la superación del estado de vulnerabilidad de la población Candelaria, agudizado en el marco de la pandemia, mitigando las condiciones de pobreza monetaria, multidimensional y feminización de la pobreza, con enfoque de género, territorial, poblacional y diferencial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- B.** Brindar las condiciones para la garantía de los derechos de los niños, las niñas y otras personas, a través del acceso y la permanencia a la educación de la primera infancia y la educación superior.
- C.** Fomentar el desarrollo sostenible de la economía local por medio de la reactivación económica y la adecuación al cambio de las industrias de la localidad de La Candelaria, especialmente las industrias culturales y creativas, aumentando la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad, con enfoque territorial, de género y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras).
- D.** Promover el patrimonio material e inmaterial, la cultura, recreación y deporte en la localidad de La Candelaria, a través de la participación, formación, transformación y circulación, que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro garantizando los derechos al disfrute del tiempo libre, teniendo en cuenta el enfoque poblacional, de género y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras).
- E.** Prevenir, atender y mitigar las cifras de violencia intrafamiliar en la localidad de La Candelaria, promoviendo espacios familiares inclusivos y respetuosos de los derechos de la familia en su conjunto, especialmente de las mujeres, niñas, niños y población LGBTI.***
- F.** Fortalecer la Casa de la Juventud de La Candelaria, los colegios, el Centro Amar y la infraestructura cultural, facilitando la inclusión y garantía de derechos, con integración territorial y con enfoque de género y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras.)
- G.** Propender por el mejoramiento las condiciones de salud en la población de la localidad de La Candelaria, a través de las acciones de cuidado, la promoción y la prevención, contribuyendo en la implementación de proyectos de salud, con enfoque de género, participativo, resolutivo, territorial y poblacional diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras).
- H.** Desarrollar acciones para el fomento de la agricultura urbana que mitiguen los impactos ambientales de la contaminación y promuevan una seguridad alimentaria en la consolidación de una Candelaria ambientalmente sostenible.



Artículo 8. Estrategias.

Para contribuir con este propósito, la administración local implementará las siguientes estrategias:

- A. Mitigar los efectos negativos de la pandemia, a través del acceso al subsidio tipo C en función de una vejez digna, en cumplimiento de la Política Pública Social. Así como apoyar económicamente por parte de la administración local al Sistema Bogotá Solidaria, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el nivel central para el ingreso mínimo garantizado, solicitando tener en cuenta las condiciones territoriales y poblacionales de La Candelaria, de manera que permita la sostenibilidad y autonomía en función de la seguridad alimentaria.
- B. Apoyar el acceso a la educación inicial y superior de niños, niñas y otras personas, con enfoque de género y diferencial, para ampliar la cobertura de la educación inicial y superior, a lo largo del ciclo propedéutico, hacia el mejoramiento de las oportunidades educativas en la localidad, teniendo en cuenta el pacto intersectorial para la educación superior de las localidades de La Candelaria y Santa Fe.
- C. Apoyar las acciones tendientes a la reactivación de los diferentes sectores de la economía (comerciales, turísticos, industriales, artesanales, gastronómicos, culturales, creativos y de emprendimientos) en coordinación con las diferentes entidades cabeza de cada sector. Esto incluye la transformación productiva y la formación de capacidades, el fortalecimiento de los emprendimientos culturales, la recuperación de los efectos de la pandemia hacia la sostenibilidad y la reactivación del corazón productivo de la localidad de La Candelaria, teniendo en cuenta el enfoque de género y diferencial de acuerdo a (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras).
- D. Implementar actividades de formación, circulación y eventos culturales, artísticos, patrimoniales y recreo-deportivos, que fortalezcan el desarrollo del ser humano en la ejecución de proyectos que comprendan las diferentes expresiones y disciplinas artísticas y de actividad física que contemple; las particularidades de los grupos poblacionales presentes en el territorio.
- E. Adelantar acciones de sensibilización a la ciudadanía sobre la prevención de violencia intrafamiliar para forjar espacios familiares libres de violencia, especialmente hacia mujeres, niños, niñas y población LGBTI. Así como reconocer la labor de cuidado de las mujeres a través de la estrategia de cuidado a mujeres Cuidadoras.



- F. Suministrar bienes de dotación para colegios, Centro Amar, infraestructura cultural y la Casa de la juventud, priorizando la inclusión digital, especialmente, teniendo en cuenta la dotación e infraestructura cultural de la obra de la “Casa del Zipa”.
- G. Implementar acciones en salud como atención a personas con discapacidad a través de dispositivos de asistencia personal y acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina. Así como gestionar acciones en términos de la prevención del consumo de sustancias, la prevención del embarazo adolescente, la divulgación de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la promoción de la salud mental, teniendo en cuenta las particularidades de los sectores y la situación por la que atraviesan los candelarios y candelarias, derivada de la pandemia global, con enfoque de género y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras.)
- H. Capacitar a la comunidad local en la conformación y sostenimiento de huertas orgánicas, así como, gestionar e integrar canales y capacidades de comercialización por redes productivas y articulación del mercado local en la promoción de la seguridad alimentaria de la ciudadanía Candelaria.

Artículo 9. Programa: Subsidios y transferencias para la equidad.

Garantizar un ingreso mínimo, de manera que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares, especialmente los factores relacionados con los efectos económicos de la Pandemia. Para ello, el programa tiene previsto fortalecer el esquema de subsidios entre ellos beneficiar 450 personas mayores con apoyo económico tipo C y Contribuciones en forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, entre otros de manera que se atienda a hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado, teniendo en cuenta a los niños, niñas, jóvenes, mujeres jefas de hogar, adultos mayores, sectores poblacionales en condición de vulnerabilidad y hogares de La Candelaria, a fin de mitigar los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza.

Artículo 10. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sistema Bogotá Solidaria (20%)	Subsidio tipo C adulto mayor.	Beneficiar 450 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores con apoyo económico tipo C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Ingreso Mínimo Garantizado.	Atender 3.500 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Hogares atendidos con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.
--	-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

Artículo 10. Programa Educación inicial: Bases sólidas para la vida.

Avanzar en lineamientos pedagógicos a través de proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad, que permitan construir unas bases sólidas en la primera infancia para el progreso físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de los niños y niñas de La Candelaria, así como la integración de la jornada académica con los horarios laborales de las familias y cuidadores con estrategias de educación inclusiva que permitan que todas las niñas y niños con conectividad, sin conectividad o limitada, tengan igualdad de oportunidades que garanticen su formación integral, unido a acciones artísticas que permitan la construcción de puentes entre niñas, niños, sus familias y comunidades y alternativas culturales, con artistas formadores, vehículos de conexión entre los diferentes actores sociales, de acuerdo a las particularidades históricas y culturales de la localidad.

Artículo 11. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%)	Apoyo para educación inicial.	Implementar 2 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

Artículo 12. Programa Sistema Distrital de Cuidado.

Conjunto acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad, enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado y en el enfoque de género.

El Sistema Distrital de Cuidado se concibe, al menos desde dos tipos: el cuidado indirecto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



que hace referencia al trabajo doméstico, incluyendo la preparación de alimentos, la limpieza y mantenimiento del hogar, y mantenimiento del vestido, la organización, distribución y supervisión de tareas domésticas, la compra, los pagos o los trámites relacionados con el hogar, y las reparaciones al interior del hogar, entre otras funciones; y, el cuidado directo, que comprende el cuidado de personas en condición de dependencia, incluyendo el cuidado y la formación de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares), el cuidado de personas mayores, enfermos y personas con discapacidad, y el cuidado de los animales domésticos.

Las acciones del Sistema Distrital de Cuidado en La Localidad de La Candelaria, estarán guiadas a:

a) Empoderar económicamente a la comunidad para superar los efectos de la Pandemia Global del Covid 19 a través de los apoyos a las diferentes unidades productivas, Mipymes y/o emprendimientos, tomando en consideración las relacionadas con la industria cultural y creativa como una de las más golpeadas por la crisis económica, y las que hacen parte de aglomeraciones económicas que fomentan el empleo, promoviendo además la reconversión hacia actividades sostenibles y la transformación empresarial y/o productiva.

b) Fortalecer los servicios del Centro Amar a través de la dotación, para el cuidado de los niños, las niñas, los adolescentes, como un espacio necesario para la formación, la recreación y el desarrollo humano de la infancia candelaria.

c) Desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras, a través de la vinculación a acciones de respiro con servicios de contención, recreación y ocio; el desarrollo de capacidades en trabajos de cuidado; acciones de sensibilización y promoción de la corresponsabilidad en torno al trabajo de cuidado incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de personas con discapacidad, cuidadoras de animales domésticos, indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.

d) Implementar acciones en salud que contribuyan al cuidado y la vida digna de las personas con discapacidad tales como el beneficio con los dispositivos de asistencia personal Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios). Así como reconocer los saberes ancestrales en medicina como una forma alternativa del cuidado.

Artículo 13. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
-------	-------------------	------	-----------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo de la Economía Local.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar 146 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	Número de Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos apoyados.
	Reactivación y reconversión verde.	Promover en 75 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
	Transformación productiva y formación de capacidades.	Promover en 133 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	Revitalizar 100 Mipymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	Número de Mipymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
Infraestructura.	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar 1 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Centro Amar).	Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia dotadas.
Desarrollo social y cultural.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	Vincular 400 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 400 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia



			intrafamiliar y/o violencia sexual.
Condiciones de salud.	Dispositivos de asistencia personal - DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar 100 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Vincular 100 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.

Artículo 14. Programa Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.

Fortalecer la infraestructura pedagógica y/o digital a través de la dotación de las sedes de Instituciones educativas distritales de La Candelaria para brindar una educación innovadora a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que responda a las necesidades del siglo XXI.

Artículo 15. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Dotación pedagógica a colegios.	Dotar 3 sedes educativas urbanas.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas.

Artículo 16. Programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.



Aumentar las oportunidades para los jóvenes, impactando especialmente a los más vulnerables de la Localidad de La Candelaria, por un lado, a través del beneficio de apoyo para el acceso a la educación superior, acompañado de un apoyo a la permanencia para fomentar la culminación de los procesos educativos y la profesionalización de la comunidad, desarrollando las capacidades locales para el trabajo. Y por otro lado, a través del uso adecuado del tiempo libre en espacios dotados tales como la Casa de la Juventud candelaria, que permitan el fortalecimiento de habilidades artísticas y digitales.

Artículo 17. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%).	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 55 personas con apoyo para la educación superior en el nivel profesional.	Personas beneficiadas con apoyo para la educación superior.
		Beneficiar 55 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	Número de estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.
Infraestructura.	Dotación Casas de Juventud.	Dotar 1 sedes de casas de juventud.	Sedes de Casas de juventud dotadas.

Artículo 18. Programa Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.

Lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar la confianza, el trabajo en equipo, la solidaridad y la apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia y construcción de tejido social.

En este programa contempla vincular personas en actividades recreo-deportivas tales como los certámenes deportivos en diferentes disciplinas teniendo en cuenta la importancia de los juegos tradicionales para la recuperación de la memoria histórica local en materia de cultura especialmente en el marco de las festividades como la de Reyes Magos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 19. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Eventos recreo-deportivos.	Vincular 2000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias.

Artículo 20. Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.

Superar las barreras culturales, económicas y físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros, en la Localidad de La Candelaria. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la formación artística, la circulación mediante los eventos más representativos de la localidad, los estímulos artísticos a las iniciativas de La Candelaria y la adecuación y dotación de la infraestructura cultural. Todo lo anterior, para que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural, reconociendo bienes y manifestaciones para que hagan parte de nuestro patrimonio.

Artículo 21. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 3 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	Otorgar 30 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural .
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales,	Capacitar 500 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.



	patrimoniales y deportivos.		
Infraestructura.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 1 sede cultural con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.

Artículo 22. Programa Bogotá región emprendedora e innovadora.

Generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de la localidad de Candelaria que requiere la implementación de acciones de financiación de proyectos que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la reactivación de este sector en la fase post-pandemia por COVID-19.

Adicionalmente, este programa implica implementar acciones de fomento de agricultura urbana y periurbana, capacitando, implementando y fortaleciendo la práctica de huertas urbanas que potencien la autonomía alimentaria de las personas.

Artículo 23. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	Financiar 30 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana.	Implementar 6 acciones de fomento para la agricultura urbana (capacitación, implementación y fortalecimiento)	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

CAPÍTULO III

PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Objetivos, estrategias, programas

Artículo 24. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

Apoyar el mejoramiento de la calidad del medio ambiente natural y construido en La Candelaria, disminuyendo los factores de contaminación y riesgo que generan mayores consecuencias en la salud para ciertos sectores de la población. Por medio de la prevención, que estimule el cambio de hábitos de consumo y producción para el desarrollo sostenible de La Candelaria, basado en la conciencia ambiental de todos los seres vivos, reconociendo los diferentes enfoques del cuidado del territorio.

Objetivos Específicos.

- A. Promover el bienestar animal a través de la valoración de todos los seres vivos pertenecientes a la localidad de La Candelaria, especialmente, los animales en condición de abandono.
- B. Promover la transformación de hábitos y espacios a través de la construcción de conciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y cuidado de fuentes hídricas, consolidando una cultura ambiental.
- C. Promover el desarrollo sostenible ambientalmente a través de una cultura de la separación de residuos en la fuente en la cadena productiva del turismo, comercio, recreación y actividades creativas y culturales para consolidar espacios turísticos y recreativos, social y ambientalmente sostenibles.
- D. Aumentar la oferta ambiental local mediante el reverdecimiento.
- E. Reducir el riesgo que se presente en la localidad buscando preservar la integridad de sus habitantes y proteger el patrimonio público o privado; así como fortalecer el manejo de emergencias y desastres.
- F. Garantizar la protección, preservación y reverdecimiento de parques vecinales y de bolsillo de la localidad, para consolidar espacios de esparcimiento que respondan a las necesidades actuales.

Artículo 25. Estrategias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- A. Apoyar la atención veterinaria de los animales de compañía, especialmente los animales que se encuentran en situación de calle o abandono, así como gestionar interinstitucionalmente la atención para mitigar la problemática de riesgo que genera la cantidad de palomas.
- B. Fortalecer procesos ciudadanos de educación ambiental sobre el cuidado de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental, generando un sentido de pertenencia e identidad con el territorio.
- C. Realizar procesos de sensibilización sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y separación en su fuente dirigidos a la población, especialmente, a los que se involucran en la cadena productiva del turismo, comercio, recreación y actividades culturales.
- D. Desarrollar acciones tendientes a la recuperación del medio ambiente a través de la preservación de los procesos de arborización, teniendo en cuenta los separadores y zonas blandas.
- E. Llevar a cabo acciones de reducción del riesgo a través de la intervención física necesaria y desarrollar la estrategia para fortalecer la capacidad local para el manejo de emergencias y desastres.
- F. Acciones de mantenimiento y reverdecimiento como sembrar, mantener y reparar jardinería y coberturas verdes de los diferentes lugares de la localidad de La Candelaria que lo requieren entre ellos los parques vecinales y de bolsillo.

Artículo 26. Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.

Mediante este programa se busca el auto reconocimiento de los habitantes de La Candelaria frente a la dinámica de la crisis climática y su relación con el ambiente, a partir de lo cual, se logra la construcción e implementación colectiva de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDAS, para mitigar los efectos de este fenómeno, motivando la participación, el intercambio de experiencias y la planeación articulada con los diferentes actores involucrados para la búsqueda de la conciencia ambiental en su realidad biofísica, que le permitan a la comunidad entender la dependencia con el territorio.

Artículo 27. Metas e indicadores del programa.



LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Educación ambiental.	Implementar PROCEDAS. 2	Número de PROCEDAS implementados.

Artículo 28. Programa Bogotá protectora de sus recursos naturales.

Se busca proteger y preservar la estructura ecológica principal que se encuentra en el territorio de la localidad, avanzando en las acciones de intervención con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, entre otras, la remoción del retamo espinoso que representa un riesgo en términos ecológicos.

Artículo 29. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Restauración ecológica urbana y/o rural.	Intervenir 0,01 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Hectáreas en restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y mantenimiento.

Artículo 30. Programa Eficiencia en la atención de emergencias.

Reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, infraestructura y patrimonio público o privado en la localidad de La Candelaria, realizando intervenciones para la reducción del riesgo en la localidad y fortaleciendo las capacidades de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

Así mismo, integrar planes encaminados a la organización y ejecución de las acciones necesarias para la utilización óptima de los recursos humanos y técnicos disponibles que suplan el fortalecimiento institucional con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo.

Artículo 31. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
-------	-------------------	------	-----------



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Inversiones ambientales sostenibles.*	Manejo de emergencias y desastres.	Realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.
	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 1 intervención física para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Intervenciones físicas para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

Artículo 32. Programa Revitalización urbana para la competitividad.

La Revitalización urbana en la localidad de La Candelaria busca proveer al territorio, con mejores estándares de sostenibilidad ambiental, a través del eco-urbanismo y la mejor integración de los espacios verdes, naturales y resilientes con los entornos de vida, asegurando un hábitat digno y consolidando el sentido de pertenencia en los sectores de intervención.

Este programa implica la construcción de jardines verticales y coberturas verdes para reverdecer los entornos locales y la intervención en los espacios que permiten la plantación de jardín, teniendo en cuenta la infraestructura patrimonial.

Artículo 33. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Eco-urbanismo.	Construir 300 m2 de muros y techos verdes.	m2 de muros y techos verdes.
		Intervenir 300 m2 de jardinería y coberturas verdes.	m2 de jardinería y coberturas verdes.

Artículo 34. Programa Más árboles y más y mejor espacio público.

Reverdecer la localidad para mitigar su vulnerabilidad frente a la crisis climática, a través de la plantación de individuos vegetales y el mantenimiento del arbolado ya existente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

especialmente teniendo en cuenta zonas como alrededores de las dos quebradas San Bruno y Padre de Jesus, el Rio Vicachá, eje ambiental parques y/o zonas verdes.

Adicionalmente se propone el mantenimiento y construcción de parques de la localidad de La Candelaria, para fortalecer la infraestructura pública que promueve un tiempo libre de calidad y la recreación en la época post-pandemia.

Artículo 35. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 800 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles mantenidos.
		Plantar 50 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles plantados.
Infraestructura.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Construir 30 m2 de Parques de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo construidos y dotados.
		Intervenir 1 Parque vecinal y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

Artículo 36. Programa Bogotá protectora competitividad de los animales.

Avanzar en la protección de los animales de compañía y silvestres tales como las palomas, que habitan en la localidad de La Candelaria, a través de la formulación y ejecución de proyectos de inversión que garanticen su atención integral y especializada, esto implica la atención médico-veterinaria no solamente para la esterilización sino también para la atención en emergencias y brigadas dirigidas especialmente a los animales en situación de abandono, trabajo forzoso o cuyos dueños no puedan acceder a servicios de salud animal.

Artículo 37. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
-------	-------------------	------	-----------



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Inversiones ambientales sostenibles.	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Atender 600 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Número de animales atendidos.
--------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

Artículo 38. Programa Eco-eficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.

Desarrollar una estrategia de cultura ciudadana a través de la capacitación para promover el consumo responsable, el reúso, la separación en la fuente, valoración y tratamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a disminuir la huella ambiental de los diferentes sectores residenciales y comerciales tales como las joyerías, bares, restaurantes, hoteles, hostales, las plazas de mercado, sitios elaboración artesanal, etc, de la mano de la población recicladora reconociendo su papel fundamental en la preservación del medio ambiente.

Artículo 39. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 300 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.

**CAPÍTULO IV
PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN
MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y
RECONCILIACIÓN**

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 40. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

Consolidar a La Candelaria como espacio de convergencia de múltiples actores que afianzan un territorio seguro y productivo 24 horas, basado en la confianza interpersonal e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



institucional y la convivencia, en los ámbitos individual, familiar, comunitario e institucional, superando las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la regulación mutua y pacífica entre instituciones, residentes, visitantes y demás población que transite La Candelaria.

Objetivos Específicos.

- A. Fomentar en la ciudadanía la apropiación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos a través de la difusión de la oferta pública y privada de servicios para garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia con enfoque de género, así como el conocimiento de las normas de convivencia.
- B. Fomentar el conocimiento y reconocimiento de los derechos de las mujeres Candelarias para la construcción de ciudadanía a partir de su diversidad y el empoderamiento socioeconómico.
- C. Consolidar a La Candelaria como escenario de reconciliación y paz complementando la implementación del Acuerdo Final para La Terminación del Conflicto teniendo en cuenta la perspectiva de las Víctimas.
- D. Promover a la Candelaria como un espacio seguro y pacífico para todos los sectores poblacionales con enfoque de género y diferencial.
- E. Reducir la aceptación cultural e institucional de las múltiples violencias hacia las mujeres, entre ellas el feminicidio y la explotación sexual turística, para forjar espacios seguros para para las mujeres en su diversidad, fomentando el acceso efectivo a la administración de justicia con enfoque de género y diferencial.
- F. Promover la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y el fortalecimiento de la formalidad, con la articulación permanente de las entidades e instancias de seguridad, la ciudadanía y La Alcaldía local.

Artículo 41. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- A. Implementar acciones de pedagogía del Código Nacional de Seguridad y Convivencia y promocionar la oferta de mecanismos alternativos de solución de conflictos para la transformación de la conflictividad a través de la gestión con centros de conciliación.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



- B. Desarrollar acciones para fortalecer la participación de las mujeres en el conocimiento de sus derechos para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades de las candelarias con enfoque de género y diferencial (de acuerdo con la pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras).
- C. Llevar a cabo acciones que contribuyan a la construcción de memoria para la consolidación de la paz en el territorio de La Localidad, teniendo como base fundamental el relato de las víctimas y su fortalecimiento.
- D. Dotar a las instancias de seguridad en el ámbito tecnológico para consolidar a La Candelaria como un espacio seguro para todos los sectores poblacionales.
- E. Realizar acciones de sensibilización para prevención del feminicidio y las violencias hacia las mujeres en su diversidad, enfatizando en la conmemoración del día de la no violencia hacia las mujeres y apoyando la estrategia de espacios seguros de la Secretaría Distrital de la Mujer, promoviendo el cambio cultural y la convivencia ciudadana con enfoque de género.
- F. Desarrollar acciones de promoción de la convivencia ciudadana a través, primero de la estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio, implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, comprendiendo el papel territorial que juega la localidad en el desarrollo de movilizaciones sociales. Y segundo de acciones encaminadas a trascender de la formalidad para propender por unas condiciones dignas de trabajo.

Las inversiones que se podrán adelantar en este propósito, de acuerdo con el componente de inversión son las siguientes:

Artículo 42. Programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.

Consolidar a La Candelaria como escenario de la implementación del Acuerdo de Paz, la reconciliación y el cuidado. Para ello, se propone tener en cuenta la perspectiva de las víctimas a la hora de implementar proyectos de participación de dicho sector poblacional o de apropiación social de la memoria, para la paz y la reconciliación, contemplando la pedagogía social y/o de superación de la condición de víctimas a través de la inclusión productiva.

Artículo 43. Metas e indicadores del programa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Vincular 200 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Personas vinculadas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.

Artículo 44. Programa Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.

Prevenir las violencias contra las mujeres en razón del género en la Localidad de La Candelaria, promoviendo las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura y teniendo en cuenta el plan de Seguridad para las Mujeres del nivel local.

Las estrategias y acciones se desarrollarán encaminadas a la transformación social e institucional de imaginarios que naturalizan o justifican la violencia y la discriminación contra las mujeres, a través, de la capacitación de las personas en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la construcción de ciudadanía, de la vinculación de personas en la prevención de la violencia hacia las mujeres y de la promoción del acceso a la justicia para las mismas.

Artículo 45. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Capacitar 300 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Personas capacitadas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer



Artículo 46. Programa Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.

Fortalecer estrategias interinstitucionales en la Localidad de La Candelaria orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo, tolerancia, respeto, participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana.

Estrategia que se fundamenta en la intencionalidad de transformar los conflictos, promover los derechos humanos, construcción ciudadanía, reconciliación y la sensibilización a través de los gestores de convivencia teniendo en cuenta que la localidad es punto de encuentro de diversas movilizaciones, manifestaciones y población flotante, en donde se hace necesaria la concientización.

Artículo 47. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 2 estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 48. Programa Espacio público más seguro y construido colectivamente.

Mejorar la percepción de seguridad y la convivencia, y dinamizar las comunidades involucradas en los ámbitos social, cultural, económico y ambiental del espacio público, con el desarrollo de acciones de mejoramiento a partir de la intervención pública y la concertación con los actores que hacen parte de un determinado territorio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este programa contempla la realización de acuerdos dirigidos a la promoción, uso y aprovechamiento del espacio público de manera regulada, teniendo en cuenta las necesidades y perspectivas de las personas que trabajan de manera informal y el uso del espacio público para la promoción de los medios de transporte alternativos, valiéndose de la sensibilización de todos los actores, los espacios de comercialización concertados y la salvaguarda de la vocación cultural de la localidad.

Artículo 49. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 1 acuerdo para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	Acuerdos realizados para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Realizar 1 acuerdo para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Acuerdos realizados para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	Realizar 1 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

Artículo 50. Programa Plataforma institucional para la seguridad y justicia.

Desarrollar acciones encaminadas a fortalecer la institucionalidad y el acceso a la seguridad, convivencia y justicia a través de inversiones en dotación de tecnología e implementación de acciones y programas pedagógicos en resolución de conflictos y el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, promoviendo el acceso a la justicia



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de los habitantes de La Localidad de La Candelaria, considerando los enfoques de derechos, diferencial, poblacional, territorial y de género

Artículo 51. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acceso a la Justicia.	Vincular 1 Institución educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	Instituciones educativas vinculadas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.
		Implementar 1 estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	Estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana implementada en la localidad.
	Dotación para de instancias de seguridad.	Suministrar 1 dotación tecnológica a organismos de seguridad.	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.

CAPÍTULO V

PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 52. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

Promover una movilidad sostenible para La Candelaria, que sea funcional tanto para la productividad, especialmente de las industrias culturales, creativas y el turismo, como para el medio ambiente natural y construido, orientado a los diferentes sectores poblacionales,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

mejorando la experiencia de desplazamiento de la población candelaria, visitantes, población flotante y transeúntes.

Objetivos Específicos.

- A. Impulsar un modelo de movilidad y de espacios públicos sostenibles en la localidad, a través del mantenimiento y rehabilitación de la malla vial, que se enmarque en criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica, promoviendo la seguridad vial y la accesibilidad a todas las personas.

- B. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y visitantes de la localidad de La Candelaria, habilitando la infraestructura ya existente y nueva para el tránsito de las personas en el espacio público peatonal.

- C. Incentivar y fomentar uso de la bicicleta, la peatonalización y medios de transporte alternativos, entendiendo las dinámicas propias de conservación de la infraestructura patrimonial de la localidad.

Artículo 53: Estrategias.

Para alcanzar este propósito se formulan las siguientes estrategias: Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- A. Realizar obras de infraestructura, principalmente en la conservación de la malla vial local, para que los habitantes de La Candelaria cuenten con suficientes espacios que les permitan una experiencia de viaje mejorada.

- B. Desarrollar acciones de mejoramiento, construcción y mantenimiento de espacios peatonales, andenes y corredores peatonales, con el fin de contar con espacio público incluyente, seguro y de calidad para todos y todas.

- C. Facilitar los espacios de ciclo-infraestructura, favorecer los medios de transporte alternativos y gestionar medidas administrativas tendientes a la limitación de la circulación vehicular por el centro histórico de La Candelaria, así como la petición de garantías sobre el buen estado de la ciclo-infraestructura ya existente.

Artículo 54. Programa Movilidad segura, sostenible y accesible.



Mejorar la experiencia de movilidad de los ciudadanos de La Candelaria para aumentar la productividad y mejorar calidad de vida e inclusión, en los componentes de tiempo, costo y calidad.

Priorizar la sostenibilidad y accesibilidad de toda la ciudadanía, aportando a conservar la infraestructura de la malla vial, el espacio público peatonal y el puente peatonal de la localidad para mejorar la accesibilidad y promover la generación de empleo, en particular orientados a la reactivación socioeconómica para mitigar los efectos de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Adicionalmente, el programa contempla la construcción de ciclo-infraestructura para conectar la Localidad a la red de ciclo-rutas de la Ciudad, acompañada del incentivo de uso de la bicicleta y los medios de transporte alternativos.

Artículo 55. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Conservar 600 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Conservar 100 metros cuadrados de Puentes peatonales de escala local con acciones de conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 0.5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 150 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAPÍTULO VI

PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 56. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

Construir un gobierno local abierto, inteligente y participativo para asegurarle a la ciudadanía una transparencia de la administración y la incidencia de todos los sectores poblacionales en las decisiones de política local, fortaleciendo la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre las y los diferentes actores. Esto implica tener en cuenta las necesidades actuales derivadas del distanciamiento, para la participación ciudadana y el acceso a la información pública.

Objetivos Específicos

- A. Consolidar un gobierno administrativo local eficiente y comprometido con las demandas de la comunidad candelaria, por medio de la apropiación y el reconocimiento de los valores institucionales de integridad y transparencia y un dialogo permanente y directo entre la administración pública local y la ciudadanía.
- B. Fortalecer el desarrollo misional y operativo de la administración local, para aumentar sus niveles de efectividad, en el marco de la inspección, vigilancia y control, teniendo en cuenta el compromiso con la localidad, el trabajo en equipo y la apertura a la ciudadanía.
- C. Fomentar el desarrollo social, de las personas, organizaciones e instancias de participación del nivel local, priorizando en las organizaciones de jóvenes, y aquellas que emerjan de la asociatividad productiva como eje fundamental para la reactivación económica en La Candelaria, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
- D. Fortalecer y cualificar los espacios y mecanismos de control social como la rendición de cuentas propiciando mayor capacidad de participación y toma de decisiones de las comunidades que conduzcan al desarrollo de la localidad.
- E. Promover a La Candelaria como un territorio inteligente a través de la gestión interinstitucional, que le permita a la ciudadanía, participar de las decisiones políticas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



que les atañen, formarse y producir a través de las herramientas digitales, fomentando la adaptación a los retos propuestos por la emergencia sanitaria.

Artículo 57. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- A. Fortalecer la capacidad institucional de gestión para la planeación y entrega oportuna de bienes y servicios con estándares de calidad, así como la atención a la ciudadanía candelaria, a través de estrategias que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, contando con la búsqueda de espacios físicos óptimos para la gestión local.
- B. Realizar el seguimiento, control y vigilancia a los procesos que competen a la gestión normativa policiva de la localidad, teniendo en cuenta la importancia de estas facultades para el contexto de emergencia sanitaria.
- C. Llevar a cabo estrategias de capacitación y fortalecimiento a organizaciones e instancias, principalmente a las relacionadas con el sector de la juventud y de la asociatividad productiva.
- D. Adelantar la rendición de cuentas anual para mantener enterada a la ciudadanía de la ejecución administrativa y presupuestal garantizando información precisa para un gobierno abierto.
- E. Articular esfuerzos interinstitucionales para promover la participación a través del acceso a los medios digitales, entendiendo la importancia de los mismos en el escenario actual y el acceso limitado a la virtualidad que tiene La localidad.

Artículo 58. Programa Gobierno Abierto.

Gobernar con la ciudadanía, bajo una estrategia de gestión pública que promueve prácticas de transparencia en el gobierno, canales de participación ciudadana para el diseño e implementación de proyectos de inversión, que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, de la experiencia, del sentido común, del conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a problemáticas comunes; para lo cual se priorizará el uso de herramientas TIC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Este programa involucra la rendición anual de cuentas y de manera permanente a la ciudadanía, compartiendo información pública útil para acceder a servicios, trámites, documentos de interés, promoviendo el uso de datos y archivos abiertos, facilitando el control ciudadano al presupuesto y la contratación, modernizando los procesos y canales para interactuar con la ciudadanía y manteniendo una cultura de la integridad como servidores públicos.

Artículo 59. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

Artículo 60. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

En el marco de la implementación del Plan de Desarrollo del Fondo Local de Candelaria 2021-2024, reconocerá la importancia de la participación para un gobierno colectivo, y la incidencia cualificada de los ciudadanos y ciudadanas en las diferentes decisiones que les afectan. En ese entendido se desarrollarán acciones de capacitación y formación de las personas para una participación efectiva de los diferentes sectores poblacionales, teniendo en cuenta las particularidades de la participación virtual en el marco del distanciamiento físico.

Adicionalmente, se fortalecerán las diferentes organizaciones sociales, comunitarias, comunales, de propiedad horizontal, de asociatividad productiva e instancias y mecanismos de participación, para promover la continuidad de la cultura participativa que ostenta la localidad de La Candelaria.

Artículo 61. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de	Capacitar 300 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	presupuestos participativos.		
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 40 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.

Artículo 62. Programa Gestión pública efectiva.

Construir agendas públicas integrales que promuevan el intercambio de saberes para generar bienes y servicios acordes con las necesidades de la ciudadanía y hacer la gestión pública más transparente, moderna, innovadora y efectiva. Esto implica apoyar la modernización de la infraestructura de la sede administrativa local a través de la financiación de los estudios y diseños, para prestar una mejor atención a la comunidad y un ambiente de gestión óptimo.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gestión pública local.	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	Construir 1 sedes administrativas locales. (Estudios y Diseños)	Sedes administrativas locales construidas.

Artículo 63. Programa Gestión pública local.

Fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión de la Alcaldía Local de La Candelaria, desarrollando condiciones de gobernabilidad local, a través de un gobierno colectivo, abierto, participativo, transparente y colaborativo; la entrega oportuna de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades territoriales agudizadas por los efectos de la Pandemia del Covid 19, teniendo en cuenta la vocación productiva turística, recreativa, gastronómica, artística, educativa y cultural. Este programa implica por un lado las estrategias de fortalecimiento institucional necesario para afrontar los retos de la gestión local 2021-2024 y por otro lado las acciones de Inspección Vigilancia y Control en el cumplimiento de la misionalidad del Fondo de Desarrollo Local en dicha materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.

PARTE II PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 64. Financiación.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA” se estima en un monto de \$46.635 millones de pesos constantes de 2020. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 65. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC.

Propósitos plan de desarrollo	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de	7.122	5.830	7.196	6.043	26.191	56,16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

oportunidades para la inclusión social, productiva y política.						
Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	628	1.126	252	2.208	4.214	9,04
Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	709	460	878	1.529	3.576	7,67
Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	240	1.164	713	-	2.117	4,54
Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	2.428	2.889	2.792	2.428	10.537	22,59
TOTAL RECURSOS	11.127	11.469	11.831	12.208	46.635	100

Cifras en millones de pesos de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 66. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL.

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.							
Subsidios y transferencias para la equidad.	Beneficiar 450 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$ 808	\$ 837	\$ 950	\$ 1.204	\$ 3.799	8,15
	Atender 3500 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	1.417	1.457	1.416	1.237	\$ 5.528	11,85
Educación inicial: Bases sólidas para la vida.	Implementar 2 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	\$ 130		\$ 130		\$ 260	0,56
Sistema Distrital de Cuidado.	Apoyar 146 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	\$ 725		\$ 725		\$ 1.450	3,11

Promover en 75 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	\$	\$ 488			\$ 488	1,05
Promover en 133 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.		\$	\$ 483	\$ 269	\$ 752	1,61
Revitalizar 100 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	\$ 538	\$ 538	\$	\$	\$ 1.076	2,31
Dotar 1 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Centros Amar).	\$ 200	\$	\$	\$	\$ 200	0,43
Vincular 400 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.			\$ 272	\$ 271	\$ 543	1,16
Formar 400 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	\$ 259	\$ 200	\$ 200	\$	\$ 659	1,41
Beneficiar 100 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$ 80	\$ 80	\$ 80	\$ 80	\$ 320	0,69

	Vincular 100 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	\$	\$	\$ 77	\$	\$ 77	0,17
Programa Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.	Dotar 3 sedes educativas urbanas.	\$ 365			\$	\$ 365	0,78
Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.	Beneficiar 55 personas con apoyo para la educación superior.	833	997	903	1.071	\$ 3.804	8,16
Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	Beneficiar 55 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	\$ 150	\$ 150	\$ 150	\$ 150	\$ 600	1,29
	Dotar 1 sedes de casas de juventud.	\$	\$ 456	\$		\$ 456	0,98
Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.	Vincular 2000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$	\$ 279		\$ 279	\$ 558	1,20
Creación y vida cotidiana:	Realizar 3 eventos de promoción de actividades culturales.	\$ 331	\$ 331	\$ 330		\$ 992	2,13

Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Otorgar 30 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$	\$		\$ 729	\$ 729	1,56
	Capacitar 500 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 300		\$ 300	\$ 299	\$ 899	1,93
	Intervenir 1 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	\$ 700		\$ 447		\$ 1.147	2,46
Bogotá región emprendedora e innovadora.	Financiar 30 proyectos del sector cultural y creativo.	\$	\$ 249	\$ 511		\$ 760	1,63
	Implementar 6 acciones de fomento para la agricultura urbana.	\$ 286	\$ 243		\$ 200	\$ 729	1,56
PROPÓSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.							
Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Implementar 2 PROCEDAS		\$ 298		\$ 298	\$ 596	1,28

Bogotá protectora de sus recursos naturales.	Intervenir 0,01 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	\$	\$	\$	\$ 318	\$ 318	0,68
Eficiencia en la atención de emergencias.	Realizar 1 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.		\$ 318	\$	\$	\$ 318	0,68
	Desarrollar 1 intervenciones físicas para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.		\$ 242	\$	\$	\$ 242	0,52
Revitalización urbana para la competitividad.	Construir 300 m2 de muros y techos verdes.	\$ 299	\$	\$	\$	\$ 299	0,64
	Intervenir 300 m2 de jardinería y coberturas verdes.	\$ 104	\$	\$	\$	\$ 104	0,22
Más árboles y más y mejor espacio público.	Mantener 800 árboles urbanos y/o rurales.	\$	\$	\$	\$ 243	\$ 243	0,52
	Plantar 50 árboles urbanos y/o rurales.	\$	\$	\$	\$ 129	\$ 129	0,28
	Construir 30 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).		\$	\$	\$ 250	\$ 250	0,54

	Intervenir 1 Parque vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$	\$	\$	\$ 250	\$ 250	0,54
Bogotá protectora competitividad de los animales.	Atender 600 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	\$ 225	\$ 268		\$ 290	\$ 783	1,68
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.	Capacitar 300 personas en separación en la fuente y reciclaje.			\$ 252	\$ 430	\$ 682	1,46
PROPÓSITO 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.							
Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.	Vincular 200 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.			\$ 411	\$	\$ 411	0,88
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se	Capacitar 300 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.			\$ 221	\$ 221	\$ 442	0,95

sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	\$ 245	\$ 245	\$ 246		\$ 736	1,58
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia.	\$ 216	\$ 215		\$	\$ 431	0,92
Espacio público más seguro y construido colectivamente.	Realizar 1 acuerdo para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.				\$ 558	\$ 558	1,20
	Realizar 1 acuerdo para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	\$ 248				\$ 248	0,53
	Realizar 1 acuerdo para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.				\$ 271	\$ 271	0,58

Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Vincular 1 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	\$	\$	\$	\$	\$ 160	\$ 160	0,34
	Implementar 1 estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	\$	\$	\$	\$	\$ 119	\$ 119	0,26
	Suministrar 1 dotacion tecnológicas a organismos de seguridad.	\$	\$	\$	\$	200	\$ 200	0,43
PROPÓSITO 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.								
Movilidad segura, sostenible y accesible.	Intervenir 600 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de conservación.	\$	\$	\$	\$	\$ 753	\$ 753	1,61
	Intervenir 100 metros cuadrados de Puentes peatonales de escala local con acciones de conservación.	\$	\$	\$	\$	240	\$ 240	0,51
	Intervenir 0.5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de conservación.	\$	\$	\$	\$	713	\$ 713	1,53

	Intervenir 150 metros lineales de Ciclo- infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.		\$ 411			\$ 411	0,88
PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.							
Gobierno Abierto.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	\$ 4	\$ 5	\$ 6	\$ 7	\$ 22	0,05
Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Capacitar 300 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.			\$ 223	\$ 258	\$ 481	1,03
	Fortalecer 40 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	\$ 283	\$ 200	\$ 382	\$ 264	\$ 1.129	2,42
Gestión pública efectiva.	Construir 1 sedes administrativas locales. (estudios y diseños)			\$	\$ 553	\$ 553	1,19
Gestión pública local.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$ 1.128	\$ 1.180	\$ 1.235	\$ 738	\$ 4.281	9,18
	Traslado del componente flexible para fortalecimiento Institucional.	472	489	428	521	\$ 1.910	4,10



Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	\$ 541	\$ 540	\$ 540	\$ 540	\$ 2.161	4,63
TOTAL, RECURSOS	\$ 11.127	\$ 11.469	\$ 11.831	\$ 12.207	\$ 46.635	100

Cifras en millones de pesos de 2020

Artículo 67. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

El presente Plan ha sido elaborado en consonancia con las disposiciones normativas del Plan de Desarrollo Distrital. El Consejo Local de Gobierno y los Comités sectoriales y Comisiones Intersectoriales de la Administración Distrital constituyen los principales medios e instrumentos de coordinación de la planeación distrital, para el efecto se tendrán en cuenta entre otros mecanismos convenios interadministrativos, asociaciones público-privadas y otros previstos en la ley. Para proyectar a la Localidad de La Candelaria, la Administración Local desarrollará iniciativas para la concurrencia, coordinación y cooperación a nivel distrital y nacional, de tal manera que los programas que se encuentran contenidos en el presente plan se puedan ejecutar armonizándolos con los programas del Plan de Desarrollo Distrital a través de todos los instrumentos que estén previstos en la ley, incluyendo la participación de las y los actores locales prioritarios.

Artículo 68. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 69. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA”:

- a. El Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- b. El Acta de acuerdos participativos de La Candelaria para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- c. El documento que consigne el resultado de los encuentros ciudadanos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los **XXX (XX) días del mes de **XXX** de dos mil veinte (2020).**

Cordialmente



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Presidente - JAL

XXXXXX

Secretario – JAL

Sancionado en Bogotá D.C., a los **XXX (XX)** días del
mes de **XXX** de dos mil veinte (2020).

Angela María Castro Quiroga
Alcaldesa Local de La Candelaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.